



23 de enero de 2024

Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan PR 00902-3431

Re: Sustitutivo al P. del S. 1317

Estimado señor presidente y Miembros de la Comisión:

Se nos ha referido para evaluación y comentarios la medida de referencia, la cual tiene la intención de enmendar el apartado (9) del inciso (a) de la sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, mejor conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) años la edad límite de la definición de “joven empresario”, cuando corresponda a una nueva empresa de servicios y práctica de la profesión médica.

En apretada síntesis, la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa argumenta que la profesión médica, regularmente, requiere más tiempo de estudios y entrenamiento que la mayoría de las vocaciones con base académica. Un médico promedio puede estar en posición de independizarse profesional y empresarialmente entre los 35 y 40 años de edad.

Esto, y el hecho de que, en los últimos años, hemos experimentado un aumento en la esperanza de vida y una disminución en la tasa de natalidad, se ha generado la necesidad de atraer y retener a jóvenes profesionales médicos para satisfacer las crecientes demandas de atención médica en nuestra población de adultos mayores.

La medida indica que se busca un impacto positivo no sólo en el sector de la salud, sino también en la economía en general y en la calidad de la atención médica en Puerto Rico. Al aumentar la edad máxima para calificar como "joven empresario", se pretende fomentar la inversión en infraestructura médica, la creación de empleos y la retención de profesionales médicos talentosos.

Comentarios Generales

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (“Colegio de CPA”), como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. A tenor con ello, siempre ha sido parte de nuestras recomendaciones que se continúen con los esfuerzos de evaluación, desde una perspectiva integral de nuestro ordenamiento contributivo de los asuntos contributivos en Puerto Rico.

Antes de dar curso a medidas individuales que, aunque loables, tiendan a hacer más difícil la aplicación contributiva en Puerto Rico, recomendamos que se continúen con los esfuerzos de evaluación, desde una perspectiva holística de nuestro ordenamiento contributivo.

Este análisis debe llevarse a cabo con el objetivo de implementar cambios estructurales que permitan una redistribución de la carga contributiva que redunde en una carga contributiva más equitativa entre los contribuyentes y que no desaliente el desarrollo económico. Por otro lado, recomendamos que medidas como éstas sean parte de cambios estructurales a nuestro sistema contributivo de forma integrada.

Comentarios Específicos

Entendemos que la intención legislativa de la medida es loable, y definitivamente existe una necesidad imperante de atender la falta de recursos médicos para nuestra población. La realidad es que nuestros médicos terminan sus carreras entre los 32 y 35 años, por lo que deben identificarse alternativas que permitan una recuperación económica para el saldo de sus préstamos estudiantiles.

Establecer una oficina médica en Puerto Rico para un médico recién graduado es bien difícil no sólo por la parte contributiva y por los permisos requeridos, sino más aún por los planes médicos que obligan al facultativo médico a trabajar un mínimo de 2 a 5 años con otro médico en calidad de empleado antes de poder ser “proveedor” y que el plan médico le acepte en su lista de proveedores de servicios médicos.

Ahora bien, el Gobierno de Puerto Rico debe trabajar el asunto de la ausencia de médicos de una manera holística, ya que esto no es un asunto estrictamente de génesis contributiva. Además de los aspectos contributivos, se debe atender el universo de factores que están afectando la creación de todo tipo de estructuras de servicio, incluyendo los servicios médicos.

Recientemente, la prensa ha reseñado que los médicos por años no han recibido incrementos en las tarifas que los planes médicos les pagan. A tenor con ello, entendemos que se debe realizar un amplio análisis de las necesidades del personal médico, por lo que instamos a esta Honorable Comisión a llevar a cabo un análisis sopesado que recoja las preocupaciones de la clase togada.

El limitar los incentivos a un beneficio contributivo definitivamente pudiera no recoger la totalidad de la necesidad de nuestros profesionales, quienes usualmente cuentan con grandes gastos en el manejo de la oficina médica, el personal, los materiales, los seguros y los préstamos estudiantiles, entre otros gastos. Por ende, es medular y prioritario que se puedan atender las tarifas que reciben los médicos, así como los reembolsos que reciben de los planes médicos. Ello, nos parece, que es el problema medular del éxodo de nuestros profesionales.

Simplificar el problema a un asunto exclusivamente contributivo no atiende realmente las dificultades con las que se enfrentan nuestros profesionales como un todo. En lugar de atender estos asuntos de forma segmentada, aspiramos a que se atienda de manera holística, de suerte que nuestros profesionales, los de salud y a nivel general, puedan continuar brindando a Puerto Rico la gama de servicios que nuestra isla requiere.

A tenor con esto, resulta pertinente analizar si es conveniente o una sana política pública el atender mediante exenciones contributivas asuntos que pudieran estar más bien relacionados con otros aspectos relacionados a la forma de conducir las prácticas profesionales. Sugerimos, por ende, y específicamente en el asunto medular de este proyecto de ley, auscultar con la clase médica cuáles son los aspectos que limitan la referida práctica. Ello, con el fin de determinar aquellas áreas en las que el gobierno pudiera fungir como facilitador.

Ahora bien, dentro de la evaluación que recomendamos, es pertinente señalar que la misma no debe limitarse a la clase médica de Puerto Rico. Ahora mismo, miembros de todas las industrias en Puerto Rico se encuentran con grandes dificultades en mantener sus negocios, por el alto costo de hacer negocios en Puerto Rico.

En todas industrias en Puerto Rico, la falta de personal es palpable, ya sea en profesionales como los CPA, la industria de la construcción, la industria hotelera y los restaurantes de todo tipo, entre otras. Un análisis detenido ayudaría a identificar soluciones que permitan que nuestros jóvenes se queden en Puerto Rico, aportando con su conocimiento para el mejoramiento de nuestra isla.

De otra parte, esta medida reconoce como joven un rango de edades mayor al reconocido por la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”. Dicha ley extiende la figura del joven hasta los 29 años.

Para el Colegio de CPA, las medidas deben ser consideradas como parte de una política contributiva integrada que persiga evitar las inequidades tributarias distribuyendo la carga contributiva al mayor número de ciudadanos y evitando utilizar los mecanismos contributivos para fomentar conductas que puedan ser de otra forma fomentadas mediante otras vías que no trastoquen el sistema tributario.

Esta Asamblea Legislativa tiene acceso al informe publicado por el Comité de Reforma Contributiva, un grupo de trabajo compuesto por miembros del Ejecutivo así como la empresa privada que, mediante extensas reuniones, prepararon un amplio documento con recomendaciones para una reforma contributiva. Por lo tanto, previo a considerar cualquier medida que pretenda tener un impacto contributivo, ésta debe verse a la luz de las observaciones y recomendaciones presentadas en los informes que produzca el comité.

Es importante establecer de entrada que, para el Colegio de CPA, las medidas de índole contributivo deben ser analizadas detenidamente. Ello, para determinar que su aprobación propende a la promoción de actividad económica. Con esto en mente, recomendamos que, previo a que se continúe con el trámite legislativo de esta medida, se consulte el impacto que ha representado la misma, su alcance y exposición. De igual modo, se continúen identificando alternativas que asistan a nuestros profesionales, de modo que podamos contar con opciones reales que apelen a la decisión de mantener a nuestros profesionales en la isla.

En síntesis, invitamos a llevar a cabo un análisis holístico sobre este tema, para asegurarnos que se identifiquen problemas y soluciones reales para la retención de nuestros profesionales. Desde el punto de vista económico, un profesional que no se encuentra en la isla no consume en la isla, no genera ingresos a la isla. Desde el punto de vista social, la emigración de profesionales, se su conocimiento y pericia, afecta directamente la calidad de vida de los que permanecemos en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, recomendamos que se tome en consideración los comentarios vertidos en el presente memorial explicativo. Además, recomendamos que, como parte de un proyecto de reforma contributiva, que atienda de manera holística la realidad contributiva de nuestro país al presente, así como que contenga las disposiciones de repago que requiere el Plan Fiscal. Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los

recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Finalmente, recomendamos que esta medida sea evaluada por el Departamento de Hacienda, por encontrarse el asunto a ser investigado dentro de su deber ministerial. De igual modo, recomendamos la evaluación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, para determinar si las mismas son consistentes con el plan fiscal.

Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal

El Colegio de CPA recomienda que se indague sobre el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida de acuerdo con lo que le será requerido por la Sección 204(a)2)(A) de la Ley PROMESA. Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por el Gobernador a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

Conclusión

Por lo antes expuesto, recomendamos que se tome en consideración los comentarios vertidos en el presente memorial explicativo. Además, recomendamos que, como parte de un proyecto de reforma contributiva, que atienda de manera holística la realidad contributiva de nuestro país al presente, así como que contenga las disposiciones de repago que requiere el Plan Fiscal. Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Cordialmente,



CPA Edmy Rivera Colón
Presidenta